



Más de 285 comparendos ambientales se han impuesto en Bogotá este año

Fecha de publicación: 03/12/2016

En lo corrido de este año se han impuesto en Bogotá más de 285 comparendos ambientales, siendo Usme, Ciudad Bolívar, Engativá, Kennedy y Suba las localidades que más infringen las normas medioambientales, esto con respecto a las personas que asistieron a los talleres pedagógicos que se dictan en la ciudad.

Por esta razón, la Secretaría de Ambiente ha adelantado actividades pedagógicas sobre el comparendo ambiental en distintas zonas de la ciudad, en las cuales han participado más de 130 personas con el fin de que los ciudadanos tomen conciencia sobre la importancia de evitar daños ambientales a la ciudad.

Cuando un ciudadano recibe este tipo de comparendo, la Secretaría de Ambiente le dicta unos talleres pedagógicos en la sede de la entidad (avenida Caracas con calle 54), en el humedal Santa María del Lago, en los parques Entrenubes y Mirador de los Nevados, para recibir un descuento del 50 % en la multa.

Este año se han impartido por lo menos 14 cursos de comparendo ambiental, han asistido 63 personas de las cuales 23 son mujeres y 40 hombres.

Según la autoridad ambiental, los rangos de edad de las personas que se han presentado al curso son 8 personas de 18 a 26 años, 45 ciudadanos de 27 a 59 años y 10 que tienen 60 o más años.

El valor máximo que se debe pagar por una infracción ambiental para personas naturales es de \$644.350 y para personas jurídicas el tope más alto es de \$6.443.500.

El año pasado se impusieron 537 multas a ciudadanos que arrojaron residuos sólidos en espacios públicos.

Estas son algunas de las infracciones que los ciudadanos deben evitar cometer para no recibir un comparendo ambiental:

Disponer de residuos sólidos y escombros en sitios de uso público no avalados por la autoridad competente o arrojarlos en el espacio público, humedales, páramos, fuentes de agua y bosques, entre otros ecosistemas.

Abandonar escombros en sitios diferentes a los autorizados por la normatividad vigente.

Arrojar basuras desde un vehículo automotor, de tracción humana, animal en movimiento o estático a las vías públicas, parques o áreas públicas.

Depositar dentro de los residuos domésticos, animales muertos o sus partes.

No recoger las heces fecales de los animales o mascotas.

Este documento fue tomado directamente de la página oficial de la entidad que lo emitió.